FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ASTOQUILCA POMA Zosimo FIR 40382125 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 11:03:28-0500

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 092-2022–DGA–UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de junio de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 137-2022-UNDC/OAJ–ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC se delega, al Director General de Administración, las facultades para las suscripciones de las Resoluciones Administrativas y Económicas (Encargos) como la suscripción de los Contratos de Locación, Cartas de Culminación de Contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General y el Art 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).**

Que, mediante FUT, don José Fernando SANCHEZ GUANDO, que, solicita devolución de dinero del pago por concepto de apertura de Curso Equivalente por el monto de S/ 68.00 soles, indicando que hasta el momento no se accedió a su solicitud.

Que, mediante INFORME N° 178-2022-UNDC/VRAC/DRA, de fecha 06 de mayo del 2022 la Dirección de Registros Académicos, manifiesta que, de la solicitud de devolución de dinero del estudiante SANCHEZ GUANDO, José Fernando de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, luego de haber revisado su ficha de matrícula registrada en el SIVIRENO, se evidencia que no ejecutó la matrícula en el curso equivalente solicitado, motivo por el cual no se ejecutó el servicio materia del monto cancelado, tal como indica en el FUT remitido por el estudiante, recomendando que luego de la verificación con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, de ser válido se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/ 68.00 soles que el estudiante solicita.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 137-2022-UNDC/OAJ–ERS, de fecha 14 de junio de 2022, la DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, de la UNDC, recomienda procedente la devolución de dinero a favor de José Fernando SANCHEZ GUANDO.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por el estudiante SANCHEZ GUANDO, José Fernando, por la suma de S/ 68.00 soles, por concepto de Apertura de Curso Equivalente al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ZAP/lmyv